

59. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo

59.1 Misión

Atender oportunamente como última instancia en la vía administrativa los recursos en materia aduanera y tributaria, las quejas y los recursos por denegatoria de admisión, así como las quejas interpuestas por los usuarios en contra de los funcionarios de la Administración Aduanera y la Administración Tributaria, a través de la correcta aplicación de las normativas vigentes.

59.2 Situación del Sector

La Ley No.802 “Ley Creadora del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo” y su Reglamento, obliga a cumplir tanto con la legislación aduanera y tributaria administrativa, lo que se materializa con la aplicación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, el Código Tributario de la República de Nicaragua, así como el resto de las normativas aduaneras, tributarias administrativas y demás normas supletorias, lo que, debido al crecimiento y dinamismo económico de nuestro país, han incrementado la cantidad de casos sometidos al Tribunal desde su creación a la fecha, situación que constituye un reto para hacerle frente a la parte sustantiva y procesal

Para el ejercicio presupuestario 2023, se proyecta recibir 1,908 casos. A junio del año del 2023 el Tribunal ha recibido un total de 830 casos: 736 procedentes de la DGA y 94 de la DGI.

Para el 2024, se proyecta recibir 2,003 casos, de los cuales 1,602 provendrían de la DGA y 401 de la DGI.

Instituciones	Proyección 2023	Primer Semestre 2023	Cumplimiento	Proyección 2024
DGA	1,526	736	48.0%	1,602
DGI	382	94	25.0%	401
TOTAL	1,908	830	44.0%	2,003

59.3 Prioridades Estratégicas

- Resolver en tiempo y forma los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Aduanera y Tributaria, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), Código Tributario, Ley de Concertación Tributaria, entre otras, aplicando los Principios y Garantías Constitucionales de legalidad, igualdad y seguridad jurídica.
- Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes.
- Atender el crecimiento de recursos y quejas interpuestos ante el TATA, así como el aumento en la demanda de diligencias procesales, estimándose un 5.0% en base a la proyección de casos a recibirse en el 2023.
- Mantener actualizado al personal y captar estudiantes de los últimos años en las carreras de Derecho y Contaduría Pública y otras afines, con el objetivo de ampliar la capacidad de atención de casos en el Tribunal.

- Fortalecer el clima de confianza entre los usuarios y contribuyentes, y las administraciones aduanera y tributaria a través de la justa y oportuna resolución de los recursos y quejas interpuestas por las partes involucradas.
- Gestionar la aprobación de cuerpos normativos que regulen aspectos importantes del quehacer del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, conforme a observaciones realizadas oportunamente ante los órganos competentes.

59.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Resolver en tiempo y forma los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Aduanera y Tributaria, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), aplicando los principios y garantías constitucionales de Legalidad, Igualdad y Seguridad Jurídica.

Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes y evitando la aplicación del Silencio Administrativo Positivo.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Casos fallados		Caso	1,817.0	1,908.0	2,003.0	2,103.0	2,208.0	2,319.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	ASIGNACIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770
TOTAL	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	ASIGNACIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770
GASTO CORRIENTE	26,860	28,203	31,763	33,351	35,019	36,770
SERVICIOS PERSONALES	24,422	25,436	28,631	29,372	30,840	32,381
SERVICIOS NO PERSONALES	1,241	1,100	1,742	2,416	2,538	2,666
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,197	1,667	1,390	1,563	1,641	1,723
GASTO DE CAPITAL	-	-	1,665	-	-	-
TOTAL	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770
GASTO CORRIENTE	26,860	28,203	31,763	33,351	35,019	36,770
SERVICIOS PERSONALES	24,422	25,436	28,631	29,372	30,840	32,381
SERVICIOS NO PERSONALES	1,241	1,100	1,742	2,416	2,538	2,666
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,197	1,667	1,390	1,563	1,641	1,723
GASTO DE CAPITAL	-	-	1,665	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	ASIGNACIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770
Rentas del Tesoro	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770
TOTAL	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770
Rentas del Tesoro	26,860	28,203	33,428	33,351	35,019	36,770